

CONTRATO DE APARCERÍA AGRÍCOLA

En el municipio de,,
comparecen a celebrar contrato de aparcería agrícola, por una parte, el (la), a quien en lo
sucesivo se le denominará como EL PROPIETARIO y por la otra parte,, representada en
este acto por el (la),
en su carácter de representante legal de dicha persona jurídica a quien en lo sucesivo se le denominará como EL APARCERO; los citados comparecientes con capacidad para contratar y obligarse, manifiestan que es su intención celebrar el presente instrumento, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES
I. Manifiesta EL PROPIETARIO:
Ser de nacionalidad, mayor de edad, con capacidad de obligarse y disponer del bien inmueble materia del presente contrato.
2. Tener su domicilio en número en la
Colonia, en el municipio de, II. Manifiesta EL APARCERO:
1. Ser una Sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con
las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número
otorgada ante la fe de Lic, Notario
Público número de



2. Que su objeto social le permite realizar las siguientes a	actividades:
3. Que su representante legal cuenta con las más amplias facu celebrar este contrato, según consta en escritura pública número e	•
Pública número otorgada ante la fe Notario Público número de la	de Lic.
4. Tener su domicilio en número	en la
Colonia, en,,,	·
III. El objeto del presente contrato de aparcería es el pre	dio rústico
denominado	
el cual tiene las siguientes	
linderos:	•
- Al norte, y linda con	
- Al sur, y linda con	
- Al oriente, y linda con	·
- Al poniente,y linda con	
El mencionado terreno fue adquirido por EL PROPIETARIO se	gún consta
con escritura pública número de fecha de _	
de, otorgada ante la fe del notario público núm	, Lic.
e inscrita en el Regis	tro Público



										,	
				ción de	Esc	rituras	Públi	cas, co	n fecha	de	
	de					, adema	ás cu	enta co	on	tivables cuy	y por
										aproximad	
suje						con bas	se en	•	uientes:	an que es	cu docco
des	ebra scrito	ır un o en l	contra	o de a aracion	apar ies,	cería a obligán	igríco dose	la rela	tivo al terre OPIESTAR	uerdo en ol eno que ha IO a conced	quedado
	;	Segu	ı nda . El	APAR	CEF	RO se d	bliga	a culti	var dichas	tierras, reali	zar
sier	mbra	a (s)	al año	, adqui	rien	do con	ello	el dere	cho de reci	bir el	% por
cier	nto d	de la	cosech	a que s	e lle	gue a l	evan	ar. El g	grano, que e	el aparcero e	emplee en
las	sier	nbras	s será p	roporci	ona	do por:					



Tercera. El PROPIETARIO autoriza al APARCERO para que:
Cuarta. EL APARCERO deberá dar aviso por escrito al PROPIETARIO o a
quien éste designe por escrito, por lo menos con días de anticipación
para poder levantar la cosecha. Si no estuviere EL PROPIETARIO o quien éste
haya designado en el municipio de, o éstos no concurren a
pesar de haber sido debidamente notificados por escrito, podrá EL APARCERO
levantar la cosecha, pesando el grano en presencia de dos peritos nombrados por
la autoridad del lugar.
Quinta. Las dos partes están de acuerdo en que la duración de este
contrato será de contados a partir del día de
de Si durante el término del contrato EL PROPIETARIO es sustituido
por otra persona, cualquiera que sea la causa, la aparcería subsistirá. Si es EL
APARCERO se viera imposibilitado físicamente para cumplir sus obligaciones se
procederá a:
Sexta.



Séptima. En lo no previsto en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto en las leyes civiles y a falta de disposición aplicable se resolverá de acuerdo con la costumbre o el uso y, en su defecto, por los principios que se deriven de la ley mencionada, por los del derecho común en cuanto no lo contraríen, y por la equidad.

Octava. Para la interpretación y cum	nplimiento del presente contrato, ambas				
partes se someten expresamente a la juris	dicción y competencia de los tribunales				
de primera instancia de	, renunciando				
expresamente a cualquier otra competen	cia que con motivo de sus domicilios				
presentes o futuros les pudieran correspond	der.				
Leído que el presente contrato a las partes otorgantes, conformes con su					
contenido y términos, firmaron para constancia, en unión de dos testigos.					
,, día	de del año				
,					
EL PROPIETARIO	EL APARCERO				
	TEOTIOO				
TESTIGO	TESTIGO				